



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 01 DE JULIO DE 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

#### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 16 de mayo de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de acuerdos se debatió el tema de autorización al Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta, Alcalde de la Municipalidad Provincial, para suscripción de convenios con las diferentes direcciones desconcentradas del Gobierno Regional Cusco, ACTA DE MESA TÉCNICA DESCENTRALIZADA (TINKUY) EN LA PROVINCIA DE ACOMAYO, sobre aprobación de celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo expresado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Acta de Mesa Temática Descentralizada (Tinkuy) en la Provincia de Acomayo, de fecha 16 de abril de 2019, se llevó a cabo la mesa temática descentralizada, convocada por el Gobierno Regional de Cusco, para tratar las diferentes demandas y necesidades identificadas en la provincia de Acomayo, arribando a varios acuerdos, dentro de ellos en cuanto al tema de GESTIÓN DE RIESGOS, Punto 1. "Para el proyecto de Ampliación y mejoramiento de centro poblado de Acomayo con código SNIP 285803 del Rio Cachimayo - Acomayo, el GORE Cusco a través del PER IMA se compromete en aceptar el cambio de Unidad Ejecutora y buscar el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del mencionado proyecto". Punto 2. "Suscripción de un convenio específico para fortalecer las capacidades del personal administrativo de la Municipalidad de Acomayo, bajo la denominación de honestidad y transparencia en la Gestión Pública, encabezado por el PER IMA" y Punto 3 "A nivel idea de proyectos la provincia de Acomayo solicita ser un Piloto en la Instalación del alerta temprana contra inundaciones, huaycos, incendios forestales y friaje a través del GORE";

Que, el PER IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional, creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, del 04 de Junio de 1991, cuenta con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, siendo una entidad ambiental estratégica especializada en la gestión integrada de cuencas, recursos naturales y el ambiente, que ejecuta acciones de intervención directa de manera participativa, concertada, haciendo frente a los efectos del cambio climático; así como, la gestión de riesgos ante eventos extremos, su labor genera conocimientos, metodologías, tecnologías y contribuye a la formulación de políticas ambientales a favor del desarrollo sostenible;

Que, la Municipalidad Provincial de Acomayo, es un órgano de gobierno local, que goza de con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 16 de mayo de 2019; convocada y presidida por el Señor Alcalde Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Victor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de acuerdos se debatió el tema de autorización al Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta Alcalde de la Municipalidad Provincial, para suscripción de convenios con las diferentes direcciones desconcentradas del Gobierno Regional Cusco, como la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, cuyo objetivo es la implementación de los acuerdos y compromisos asumidos en la Mesa Técnica Descentralizada "TINKUY" desarrollada en la Provincia de Acomayo y promover la participación compartida entre la Municipalidad Provincial de Acomayo y el PER IMA;



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Blgo. ALEJANDRO PUMACHAPI SUTTA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el convenio propuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su conocimiento y cumplimiento, a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal institucional de la Entidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

S.E.  
Muni.  
O.R.  
O.D.M.  
Portal  
Acción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Alejandro Pumachapi Sutta*  
DNI. 40260814  
ALCALDE